

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**52**

#### VELILLA DE SAN ANTONIO

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada definitivamente la modificación presupuestaria con la modalidad de modificación de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado a 2023, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica la modificación en la base número 34.

Incluir dentro de la base número 34 subvenciones nominativas y no nominativas del presupuesto municipal para el ejercicio 2022 prorrogado a 2023, en su punto 4 “Tendrán la consideración de subvenciones nominativas”, la modificación del beneficiario de la siguiente subvención nominativa:

Donde dice:

DENOMINACIÓN/ BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
Subvención Convenio CES Asociación Garabato es un Gato (G02707248)	60 311 489004	2023	2.000,00 €

Debe decir:

DENOMINACIÓN/ BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
Subvención Convenio CES Asociación nos importa un gato (G02707248)	60 311 489004	2023	2.000,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Velilla de San Antonio, a 30 de agosto de 2023.—La alcaldesa, Antonia Alcázar Jiménez.

(03/14.934/23)

